



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de diciembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 7.144.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **1.243**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **1.251**, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con **Todo Piping Ltda.**, para la adquisición de 2 medidores y una válvula para el correcto funcionamiento de Pilón Municipal; Que el municipio cuenta con un Pilón Municipal ubicado en el sector Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio; Que en este lugar se reparte el recurso hídrico para entrega de agua potable a personas en situación de **Alto Hospicio** y campamentos de la comuna y riego de áreas verdes; Que actualmente el beneficio social de entrega de agua se brinda a más de 10.000 familias; Que en el mes de **Alto Hospicio** se detectó una falla en ambos medidores. El medidor de Pilón 1 se detuvo y medidor de Pilón 2 presentó alteraciones entre la entrega de agua y los litros de marcaje que entrega el medidor, lo cual afecta el correcto registro y entrega de agua; Junto con esto, se detectó una fuga de agua desde ambos pilones, lo cual por una parte implica pérdidas de agua, aumento de los costos y por otro esto es un riesgo para la formación de socavones, desniveles de tierra, riesgos para el personal municipal y riesgos para los choferes de camiones; Que el uso del pilón se extiende de Lunes a Sábado de manera continua, existiendo un evidente desgaste de los componentes; Que se solicitó visita a las dependencias de Pilón Municipal de aguas del Altiplano quienes afirmaron que las reparaciones deben correr por parte del Municipio, ya que ellos solo se hacen cargo de medidor central, el cual funciona correctamente, no así los dos medidores de cada pilón; Que existe un reglamento de entrega de agua potable a la comunidad según decreto 3171 /2020 y para poder cumplir este reglamento se hacen necesarias las adquisiciones solicitadas en este documento; Que, los bienes no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Que en este contexto y resultando del todo necesario agilizar los procesos de adquisición de medidores y válvula para el efectivo beneficio de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, especialmente aquellos en situación de tomas y cumplir con el reglamento vigente, es que se hace necesario recurrir a la contratación directa para adquirir estos bienes.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con **Todo Piping Ltda.** RUT 76.691.387-3, para la adquisición de 2 medidores y una válvula para el correcto funcionamiento de Pilón Municipal, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Todo Piping Ltda.**, cuyos bienes requeridos son los que se indican ut infra:

Ítem	Descripción	VALOR neto unitario	Cantidad requerida	Valor Neto total
1	MEDIDOR DE CAUDAL CON FLANGES DN 80 3" CON CONTADOR VOLUMETRICO ANALOGO	\$295.800	02	\$591.600
2	VÁLVULA COMPUERTA FE/ELASTÓMERICA NORMA DIN C/FLANGES DN 80 3"	\$96.500	01	96.500
			<b>TOTAL NETO</b>	\$688.100
			<b>IVA</b>	\$130.739
			<b>Total IVA incl.</b>	\$818.839

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Imputese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcald(e) (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Adm. Municipal  
Jurídico